



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 16 de septiembre se recuerda la operación conocida como la "Noche de los Lápices", que se desarrolló en 1976, durante la dictadura militar e implicó el secuestro y desaparición de estudiantes secundarios de la ciudad de La Plata, que habían luchado en defensa del boleto estudiantil.

En la madrugada del 16 septiembre, fueron secuestrados de los domicilios donde dormían los estudiantes secundarios y militantes de la UES (Unión de Estudiantes Secundarios): Claudia Falcone, María Clara Ciocchini, Claudio de Acha, Daniel Racero, Horacio Ungaro, Francisco López Muntaner y Pablo Díaz.

Hoy continúan desaparecidos:

- **Claudio de Acha**, 17 años
Colegio: Nacional.
- **María Claudia Falcone**, 16 años
Colegio: Bellas Artes.
- **Horacio Ungaro**, 17 años
Colegio: Escuela Normal N°3
- **Daniel Alberto Racero**, 18 años
Colegio: Esc. Normal n° 3
- **María Clara Ciocchini**, 18 años
Colegio: Esc. Comercio. B.Bca.
Vivía en La Plata
- **Francisco López Muntaner**, 16 años
Colegio: Bellas Artes

Los chicos que desaparecieron en La Noche de los Lápices eran estudiantes secundarios que ejercían su derecho ciudadano, que luchaban para facilitar el acceso a las escuelas de cada uno de sus compañeros y que militaban por una sociedad justa e igualitaria.

Al cumplirse treinta años de aquel suceso que marco la historia Argentina y a los estudiantes secundarios en particular, es que quiero rendir homenaje a los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

estudiantes de aquel momento, valorizando a los actuales estudiantes secundarios rionegrinos.

Por esto es que a treinta años de la Noche de los Lápices, queremos crear un incentivo educativo que permita recordar a los chicos del 16 de septiembre, premiando el esfuerzo de los chicos del 2006 y futuras generaciones.

La idea de un premio al esfuerzo es lo que da inicio a este proyecto, lograr que los jóvenes secundarios con su trabajo cotidiano puedan acceder a un viaje de estudios y que este método sea abarcativo en la totalidad del territorio rionegrino.

Para esto es que definimos crear un fondo que permita hacer posible el viaje de estudios de todo un curso a las ciudades de La Plata y Buenos Aires, para ello en cada localidad rionegrina será ganador del premio el curso de 5° o 6° año de mejor promedio, esto es valorar a todo el curso y no a tal o cual alumno, toda la división deberá tener el promedio mas alto de la localidad.

El Fondo para tal fin se le dará el nombre de "Fondo 16 de Septiembre; Noche de los Lápices".

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valeri,

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti y Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase el "Fondo 16 de septiembre; Noche de los Lápices" destinado a premiar al curso secundario de mejor promedio de cada supervisión de nivel medio existente en el organigrama del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2°.- El Fondo tendrá por objeto financiar viajes de estudios a la división de mejor promedio de calificaciones, de cada supervisión de nivel medio.

DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 3°.- Podrán participar las divisiones o cursos que ingresen al último año de formación secundaria (5° o 6° año), de todas las escuelas secundarias públicas del territorio provincial dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

DE LA METODOLOGIA

Artículo 4°.- Será ganadora del viaje de estudios la división o curso del total de establecimientos de cada supervisión de nivel medio, que obtenga el promedio mas alto de calificaciones, en el transcurso de tiempo determinado por la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- Todos los establecimientos secundarios compiten automáticamente sin previa inscripción y sin presentación especial por parte de autoridades, docentes y/o alumnos y los promedios ganadores se extraerán de los informes institucionales de los establecimientos determinados por el artículo precedente.

DEL VIAJE DE ESTUDIOS

Artículo 6°.- Los viajes de estudios se concretarán en una semana a determinar por los ganadores previo acuerdo con la autoridad de aplicación, a la ciudad de Buenos Aires y La



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Plata, con visitas programadas a lugares educativos para los jóvenes.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 7°.- Será autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 8°.- El "Fondo 16 de septiembre; Noche de los Lápices" será financiado por una partida específica del Presupuesto Provincial Rionegrino.

Artículo 9°.- La autoridad de aplicación deberá abrir una cuenta específica para el depósito del Fondo.

DE LA IMPLEMENTACION

Artículo 10.- La autoridad de aplicación será responsable de reglamentar los tiempos y formas legales, en un tiempo no mayor a los treinta (30) días de proclamada la ley, dándole publicidad en las instituciones participantes.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación deberá recopilar los registros de calificaciones, cotejándolos en cada supervisión para determinar el ganador en cada una de ellas.

Artículo 12.- La autoridad de aplicación deberá organizar la entrega de los premios y garantizar la efectivización del mismo.

Artículo 13.- De forma.